

Términos y condiciones que rigen el Programa de Beneficios Reciprocidad para la bonificación parcial o total de la comisión de mantenimiento de Cuenta Paquete de Productos del Banco de Santa Cruz S.A. Estos términos y condiciones (los TyC) rigen el “Programa de Beneficios Reciprocidad” en adelante (el Programa), dispuesto por el Banco de Santa Cruz, S.A. (en adelante el Banco) para aquellos clientes del Banco pertenecientes a la cartera de consumo, que resulten titulares de alguno de los siguientes Cuenta Paquete CUENTA SIMPLE, PLUS, PREFERENCIAL Y EXCELLENCE, CUENTA EMPRENDEDORES, CUENTA EMPRENDEDORES PLUS (CON O SIN CA U\$D). Beneficios: El Programa consiste en el otorgamiento de una bonificación parcial o total del costo de la Comisión de mantenimiento mensual de la Cuenta Paquete, que haya sido solicitado desde el inicio del Programa. Alcance del Programa: El Banco determinará las Cuentas Paquetes que en el marco del Programa podrán ser alcanzados por el beneficio, plazo de vigencia del mismo y los requisitos y condiciones que se deberán cumplir para acceder al Beneficio. El Cliente, podrá acceder a los beneficios dispuestos en el Programa, en la medida de que cumpla con las condiciones que aquí se detallan y cumpla además con condiciones específicas requeridas para el Programa que pueden consistir en la realización de una cantidad de consumos con tarjeta de débito y/o (medibles tales variables por cantidad de transacciones y/o sumatoria de importe de las mismas) y/o que el Cliente cobre sus haberes en una cuenta abierta en el Banco u otras variables que se puedan determinar para el Programa y que el Cliente deberá cumplir de manera indistinta o acumulativa de acuerdo a las condiciones específicas del Programa informadas por el Banco en

www.bancosantacruz.com/personas/cuentas

Para el Programa, se computarán las siguientes transacciones: (i) Transferencias: Se computarán las transferencias que el Cliente reciba en cualquier Caja de ahorro o cuenta corriente de su exclusiva titularidad abierta en el Banco, ya sea que provengan de transferencia propias ordenadas desde otras Entidades Financieras o cuentas de pago desde Billeteras virtuales, o bien se trate de transferencias ordenadas por terceros. No se computarán las transferencias recibidas en concepto de pago de haberes, jubilaciones, pensiones y cualquier tipo de beneficio, plan o programa de ayuda social. Se computarán las transacciones realizadas en cuentas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera. (ii) Depósitos de efectivo o cheques: Se computarán los depósitos que el Cliente efectúe en cualquier Caja de ahorro o cuenta corriente de su exclusiva titularidad; sea este efectuado por ventanilla en las sucursales del Banco, terminales electrónicas de depósito u otros canales dispuestos por el BANCO para la recepción de los mismos. Del mismo modo, se computarán los fondos que ingresen por el depósito de cheques. Se computarán las transacciones realizadas en cuentas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera. (iii) Consumos con Tarjeta de débito: Se computarán las compras que el Cliente realice con la tarjeta de débito vinculada a una cuenta de su exclusiva titularidad. También se computarán las compras efectuadas por el/los apoderado/s vinculado/s a la dicha/s cuenta/s. Se computarán las transacciones realizadas en cuentas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera así como los débitos automáticos adheridos a la cuenta.

(iv) Consumos con Tarjeta de crédito: Se computarán las compras que el Cliente y/o los adicionales de tarjeta de crédito realice/n con la/s tarjeta/s de crédito que integra/n el Paquete de Productos. Las compras realizadas en moneda extranjera serán computadas en pesos al tipo de cambio dispuesto por el Banco a la fecha de cierre de resumen computado Las compras en cuotas, serán computadas por cuota ingresada en el resumen controlado de la tarjeta de crédito. Incluye en el computo los débitos automáticos adheridos. Exclusiones: Los consumos impugnados podrían no ser considerados para el computo o bien, una vez computados se podrán descontar en caso de que la impugnación sea resuelta a favor del Cliente. Computo de las variables: las variables que integren el programa serán contabilizadas por mes calendario. Al cumplir con una o más variables según el alcance definido para el Programa, el Banco procederá a bonificar la comisión en el porcentaje informado. La Bonificación de la comisión se liquidará en el próximo resumen de tarjeta de crédito que se

emita posterior al cierre del período o en el posterior, dependiendo la fecha de cierre del resumen de tarjeta de crédito. La Bonificación, se reflejará en el resumen con la leyenda “Bonificación paquete”

Acumulación de beneficios: El beneficio dispuesto por este Programa, será complementario de cualquier otra bonificación de comisiones dispuesta por el Banco en beneficio del Cliente. En caso de haber acordado una bonificación de comisión para un período determinado, si del beneficio del Programa resultare una bonificación mayor, se aplicará siempre la más beneficiosa para el Cliente, sin que tales beneficios resulten acumulativos. **Exclusión del Programa – Pérdida de beneficios:** No podrán participar del Programa, aquellos Clientes que se encuentren en mora con cualquier producto o servicios contratado con el Banco, integre este o no el Paquete de Productos. En caso de incurrir en mora durante la vigencia del Programa, el beneficio se suspenderá de manera automática. En caso de que el Cliente solicite la baja de alguno de los productos que integran la “Cuenta Paquete”, deberá abonar la comisión vigente para cada producto en particular y no podrá participar el del Programa. Información sobre “Cuenta Paquete” “Comisiones o cargos”: podés consultar en

<https://www.bancosantacruz.com/personas/cuentas> las cuenta paquetes disponibles y el tarifario de Comisiones y Cargos en www.bancosantacruz.com.ar/comisiones-y-tasas . Dicha información también está disponible en nuestras sucursales.

Modificación a estos términos y condiciones: En caso de que decidamos modificar estos términos y condiciones, te expondremos nuevamente los mismos o te notificaremos los cambios al correo electrónico declarado para operar por Home Banking. **Jurisdicción:** Cualquier controversia o divergencia relacionada con la interpretación, validez, celebración o cumplimiento de estos TyC se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. De Santa Cruz salvo que por normas de orden público resulte obligatoria otra jurisdicción, como ser en materia de consumidor. Ante cualquier duda o aclaración, comunicate con nuestro Contact Center al tel 0800 555 7278, de lunes a viernes en el horario de 7 a 19hs.